DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5519
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 112718

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				SOLICITANTE
COE	31	MOVIL	10	Comunidad
FECHA	Abril 25 de 2011	HORA	9:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 52 A Sur No.1 B – 81 Este	ÁREA DIRECTA	50 M²				
BARRIO	Palermo Sur Sector las Brisas	POBLACIÓN ATENDIDA	4				
UPZ	55 – Diana Turbay	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	----------	Oficio Remisorio	CR-12375				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Palermo Sur Sector Las Brisas, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 0148 del 24 de abril del 2000 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3413 del 14 de octubre de 1999, en el cual se establece que el sector del predio de la Calle 52 A Sur No.1 B – 81 Este, está catalogado dentro de la Zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1).

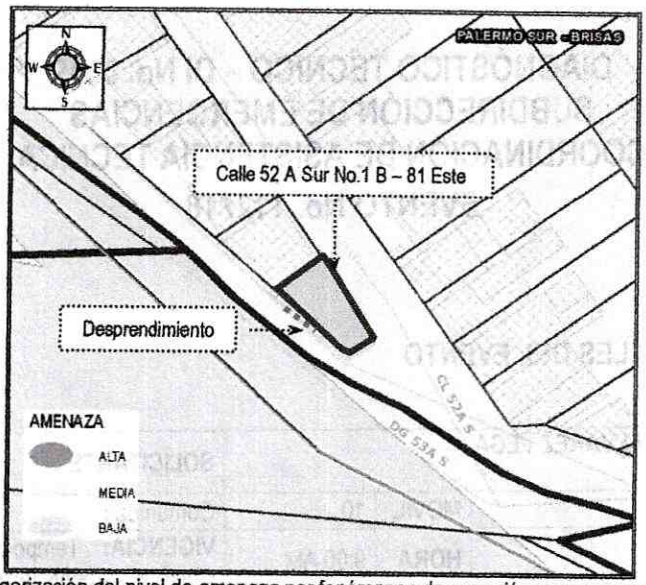

Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el predios ubicado en la Calle 52 A Sur No.1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, consistente en el desprendimiento de material de un talud de corte de origen antrópico entre predio privado y la vía publica de la Diagonal 53 A Sur; talud que posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivienda localizada en la parte baja del mismo en la Calle 52 A Sur No.1 B – 81 Este. El talud de corte que presenta la afectación, está conformado por estratos de arcillolita y limos, cubiertos por capa vegetal tipo gramínea, y alcanza una altura cercana a los 3.5 metros con pendiente pronunciada de tendencia vertical ($\beta \approx 85°$). El proceso de remoción en masa involucra un volumen de material desprendido cercano a los 1.5m3, del cual una fracción alcanzó la parte baja del talud, impactando la zona posterior de la vivienda, sin generan ningún tipo de afectación estructural sobre la misma; se destaca que el talud en ese sitio, no cuenta con obras de estabilización y de manejo de aguas superficiales y sub-superficiales. También se evidencia la presencia de humedad en la parte baja de los muros internos de la vivienda.

Durante la inspección visual realizada a la vivienda emplazada el predio evaluado, se evidencia que corresponde a una estructura de un nivel, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla de perforación horizontal no reforzada, con diafragma flexible de cierre de cubierta en tejas de zinc y tejas de asbesto cemento, apoyadas en listones de madera; la vivienda evidencia deficiencias constructivas principalmente relacionadas con los materiales empleados en su construcción, la falta de elementos estructurales adecuados de confinamiento tipo vigas y columnas e inadecuada cimentación.



Figura No. 2.- Localización del Proceso de Remoción en masa en el predio ubicado en la Carrera 3 A No. 39 B - 70 Sur, barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Así mismo se resalta que el talud que presenta la afectación no cuenta con medidas de estabilización y/o protección adecuadas, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial al interior de la vivienda podrían verse favorecidos. En este sentido, de acuerdo a lo anteriormente descrito y ante la posibilidad de presentarse un avance del proceso de remoción en masa local del sector, se procedió a realizar de manera preventiva y temporal la restricción de uso de la zona posterior de dicha vivienda, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte evaluado, corresponden la falta de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, sumado con las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista del costado sur de la vivienda de la Calle 52 S Sur No. 1 B-81 Este

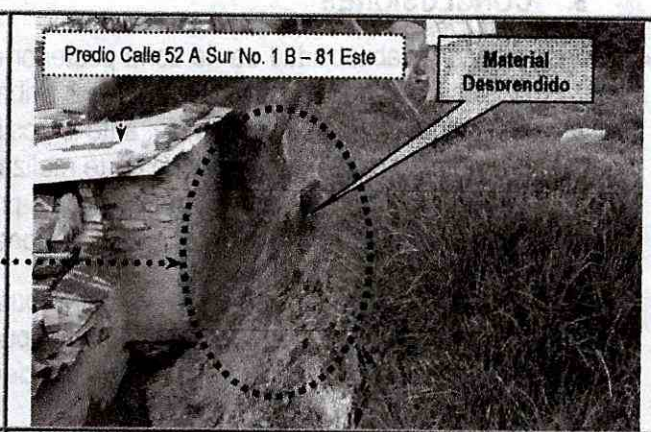

Fotografía No. 2. Vista del costado posterior de la vivienda, en el sitio donde el talud de corte presenta la afectación.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Arcelia Morales	Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este	4	2	2	Al momento no presenta afectación directa, sin embargo se evidencia un potencial riesgo de impacto de flujo de material del talud de corte afectado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el corto plazo, existe la posibilidad que se presenten flujos y desprendimientos de material provenientes del talud de corte realizado en el predio ubicado en la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este. Situación que eventualmente podría, comprometer la estabilidad y habitabilidad de toda el área de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, en el barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Restricción de uso temporal y preventiva, de la zona posterior del predio mencionado en la Tabla No. 1, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad del sitio:

Tabla No. 1. Predio con restricción parcial temporal preventiva, en atención al evento SIRE No. 112718.

Acta No.	Responsable Predio	Dirección
1931	Arcelia Morales	Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la zona posterior del predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de presentarse flujos y desprendimientos de material provenientes de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las mima, razón por la cual se emitió la respectiva acta de restricción preventiva y temporal, hasta tanto se garanticen por parte de los responsables dichos predios, condiciones de estabilidad en los taludes evaluados.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo y deficiencias constructivas.

- La estabilidad y transitabilidad de la vía de la Diagonal 53 A Sur, a la altura del predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra

comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los procesos de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener restringida la zona posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de las misma.

- A los responsables y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de sus vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a

implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable de realizar las actividades tendientes a garantizar la funcionalidad y estabilidad de la vía localizada sobre la Diagonal 53 A Sur, a la altura del predio de la Calle 52 A Sur No. 1 B – 81 Este, barrio Palermo Sur.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- A los habitantes y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS
MATRÍCULA	54202124081 NTS
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS